

1^a 114-52.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1839

Licencia

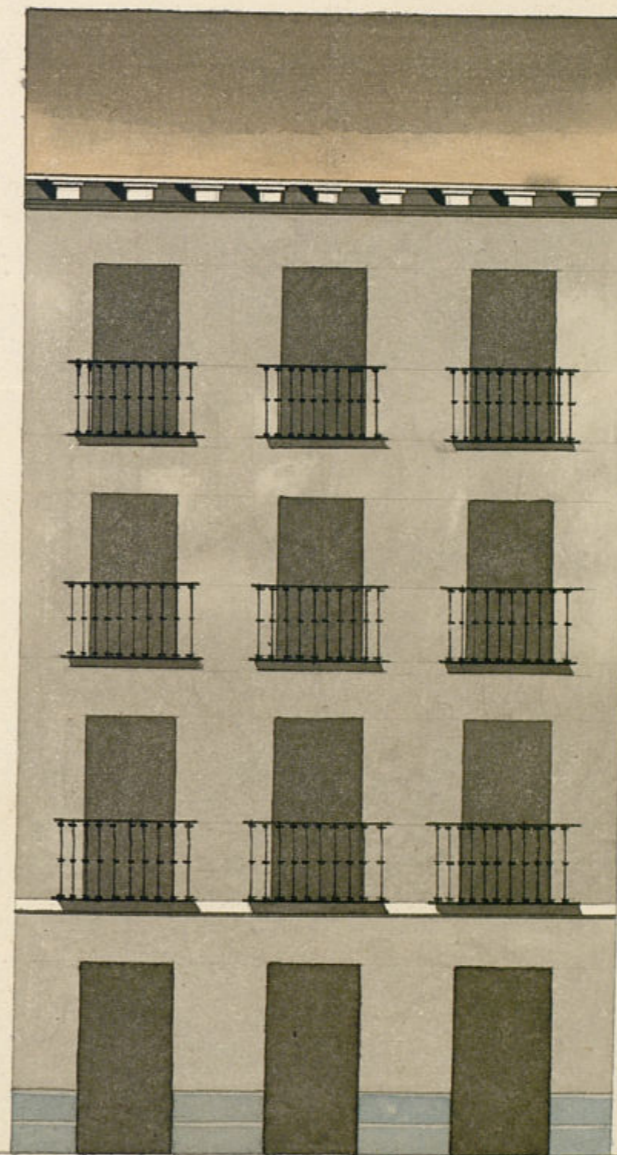
D. Tomas Ruiz solicitando licencia
para la construcción de nueva
planta de la casa Calle del
Zorro n.º 10 m.º 303.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Tachada de u
ba planta, en
zana 303, pr

1-114-52

*Fachada de una Casa que se va à construir de nue-
va planta, en la Calle del Colmillo num. 30. man-
zana 303, propia del S.^r D. Tomas Ruiz. 2.*



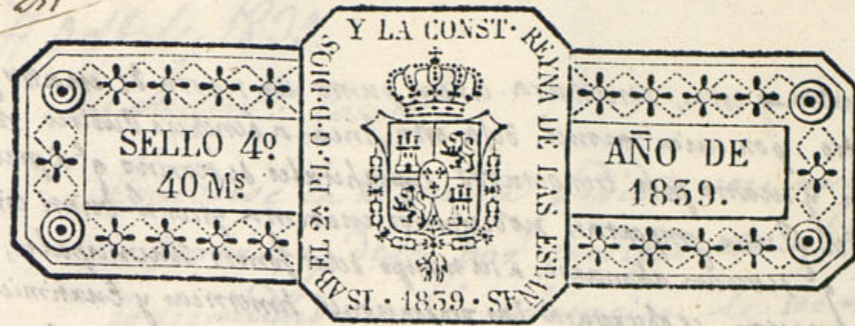
29 p^o

*Madrid y Set. Bo. de 1737.
Jose M.^o de S. Mateo y B.*

Escala de pies castellanos



R. f. 251



Yo
D. Nino Ayuntamiento de Cua
M. P. O. de Madrid

Madrid 2 de Octubre
de 1839
Por acuerdo del Excmo
Ayuntamiento
Pase al Sr. Regidor
de la Sección p.^a
que oyendo al Sr.
q.^o del departam.
informe lo que se
le ofrezca

D. Tomas Ruiz, Vecino de Cua Corte, a. V. E.
hace presente, que tratándose de construir una
casa de nueva planta, sita en la Calle del Colmillo
n.º 10 nudo man. 303 segun se manifiesta
en el adjunto proyecto formado por el arquitecto
D. Jose Maria de Mariategui
A. V. E. Supp. se Sirvan mandam.
se verifique la tira de cuerda y lo mas pronto
q. tenga por conveniente. D. E.

Madrid 3 de Octubre
de 1839.
Informe el Sr. arquitecto
del Departamento S. Comisario
Jose Demetrio
Rodriguez

Madrid 2 Oct. de 1839
Tomas Ruiz

En cumplimiento del Decreto de 17 p.º q.º uniforme acerca de una solici-
tud e parato abta casa q.º se enuncia en la Calle del Colmillo que se distingue
con el num.º de la man.º 303 y en su vista e verificado la tira de cuerda que
se solicita p.º proceder a su nueva edificacion, acompañando el adjunto plan
firmado p.º el arq.º D.º Josef M.º Mariategui que la hallo conforme a uss y
segun los auspicio del Excmo Ayuntamiento; En su consecuencia debora
creditearse la nueva pared fachada q.º consta de treinta nueve de extension
en una linea recta que sus estremidades aton. con el cuerpo de hilera
de la casa num.º 6 muros, y el vertice del angulo q.º componen las fachas
don, a una calle y la de ortaleza num.º 12 y d. rubricando p.º con alinea
cion. haberse de ynterpar. de la linea q.º hoy ocupa p.º la parte superior, conae
ta con la casa n.º 8, dos pies y tres octavos, y p.º la ynterfexion mediane
ra con la precedente. tra pies, siete octavos, q.º con cinco octavos man-

Se recabó en esta, resultara en este punto un recodo de cuatro pies
 y medio, por unas razones, de la esta finca a beneficio Público no-
 dema y cuatro pies, tres octavos superficiales de terreno q^o a precio
 de diez a uno y portan nobecientos cuarenta y tres d. quinientos
 más q^o se verán abonarse a su tiempo de los fondos municipales, en su
 continuación se observara las proposiciones hemerican y Euximican q^o se figuraron en
 el Plano presentado, y para su solidez se fundara esta pared en terreno firme y solido
 de cimiento de cuatro pies de espesor de mampostería de piedra pedernal, cerrada con
 buena mezcla de cal y arena. El que quedara medio pie más y función que el piso de
 la Calle, y de tanto otro medio de resallo p^o cada lado, se cerrara el resallo de piedra
 Cámara de tres pies de espesor y cuando menor de la misma altura, teniendo
 en el punto más elevado continuado a nivel h^o el más bajo; sobre este resallo, se
 elevara una pared de buena fábrica de ladrillo, del mismo grueso, resallando
 p^o lo interior un cuarto de pie en cada piso, de modo que el tercero q^o se figura
 resulte de los pies y medio para el alero q^o le ha de coronar que ha de
 ser de madera labrada, compuesto de soleron, canchillos con tocadoras, tan con con
 la cumbre y corona, con canalón de plomo ó de esta de lata, con bebederos colocados
 de modo q^o no perjudiquen los faroles del alumbrado, permitiendo únicamente
 un tabernáculo de tres pies de altura sobre el último cuerpo, en el caso de ser
 enramado p^o el haz interior, pero sin bano alguno de ventanar, dejando espaldas
 con tres los baguillas y caballetas de las suadillas sin arañadura bolada ni bal
 conchillo, han de ser de pucaras y ventanar han de abrir al interior del edificio; los
 balcones del piso p^o tal tendrán pie y medio de buelo, los segundos y terceros un
 pie, han de ser de balaustra de hierro, alta de manua de siete dedos de uno a otro
 y las resas y baticeras no han de salir del haz de esta pared, y p^o último se guar-
 necera su planimetría y rebocara figurando un buen orden de construcción
 dejando ejecutada en su extensión la acera, de los de medio pie y abrigos de
 a pie y cuarto de piedra berroquena, dando de cuatro pies y medio de salita y el
 correspondiente declive, y tres dedos más elevada q^o el empedrado de la Calle, no de-
 jando lumbreras horizontales. Quedando al cargo y responsabilidad del Arq^o Director
 de esta obra su buena ejecución, y que los montones sean hechos con la mayor segu-
 ridad p^o evitar todo suceso aconsecimiento; Y el Excmo Ayuntamiento, como encar-
 gado de la Policía, seone y buen orden Público, así como de la seguridad y individual
 podrá mandar, como el Sr. Com^o de este distrito q^o se reconozca e informe sobre el estado
 y seguridad de la obra, como de la buena colocación de los materiales ni que estorben
 en ningún modo el tránsito Público, de donde el dueño han de ser así q^o una cerrada el
 resallo de Cámara p^o el primer reconstru^o otro enarado el piso p^o tal, y el último con
 nada la fachada con el alero, cumpliendo así con lo preceptado p^o 15^a y 17^a de
 tiene a bien podrá dar su más favorable informe p^o q^o le conceda la licencia
 q^o solicita. esto q^o acordara como siempre lo más justo y conforme: Madrid. 6-
 de Octubre de 1839.

Conforme en un todo con el dictamen
 del Arquitecto.
 Madrid 6 de Octubre de 1839. José Demetrio
 P. Rodríguez
 Ayuntamiento de Madrid

Oct de 1839.

In Ayuntamiento de Madrid.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q^o se
 informa y dese por certificación; teniendo presente
 lo mandado en la colocación de materiales y escom-
 bro p^o no embarazar el tránsito público.

D. G. Epimio M. C. Lemercier & C.

Exposicio: Que por D. Tomas Ruiz se acordó á
dho Exmo Ayuntamiento solicitando se verificase la
era de cuerdas para proceder a la construccion
de nueva planta de la Casa B. del Sr. Milló
num. 10 nuevo m. 303 con arreglo al plano
que acompaño firmado por el Sr. D. J.
Jose M. de Manzanera. Parada dha in-
formacion al Sr. Regidor de la Recaudacion para
que oyendo al Sr. D. J. del departamento se informase
lo han practicado ambos en los terminos siguientes

Pro. Aquil los dos informes

Quando el Exmo Ayuntamiento de dichos informes
en el celebrado en 15 del corriente acordó conceder
la licencia pedida con arreglo a ellos dando
por certificada, teniendo presente lo mandado
en la colocacion de materiales y escombros
para no embarazarse el tránsito publico en per-
juicio de hacerse a su tiempo el abate de
el terreno que queda a beneficio publico y p.
que conste con la presente que
firmo en Madrid a 19 de octubre de
1839

Acordó

